

Decreto 1770 de 2001

El Presidente de la República de Colombia,

en desarrollo de las normas generales señaladas en la Ley 4ª de 1992,

DECRETA:

Artículo 1°. Establécese para el empleo de Presidente de la Empresa Territorial para la Salud, Etesa, un sueldo básico mensual de siete millones cuatrocientos tres mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos (\$7.403.654) moneda corriente. Igualmente tendrá derecho a la prima técnica a que se refiere el Decreto número 1624 de 1991 y demás normas que lo modifican o adicionen.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica las disposiciones que le sean contrarias. Publíquese y cúmplase Dado en Bogotá., D. C., a 28 de agosto de 2001.

ANDRÉS PASTRANA ARANGO

Sara Ordóñez Noriega
Ministra de Salud

Juan Manuel Santos Calderón
Ministro de Hacienda y Crédito Público

Mauricio Zuluaga Ruiz
Director del Departamento Administrativo de la Función Pública